



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA
DENOMINADA QVAS SERVICES
QVASSERVICES S.A.-----

Capital Suscrito: US\$. 1.000.00.-----

Capital Autorizado: US\$2.000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veinticinco de enero del dos mil dieciséis, ante mí **ABOGADO XAVIER LARREA NOWAK, NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen, los señores Segundo Washington Quiñonez García, de estado civil casado, ingeniero; Ricardo Adolfo Sánchez Freire, de estado civil casado, ingeniero; Francisco Javier Romero Martínez, de estado civil casado, ingeniero y, Luis Alberto Salvador Loy, de estado civil soltero, ingeniero. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:-

"SEÑOR NOTARIO: - En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste la de Constitución de la Compañía Anónima y demás declaraciones convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:- INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir la compañía anónima, las personas naturales cuyos nombres, domicilios y nacionalidades son las que se expresan como siguen; a) Segundo Washington Quiñonez García, de estado civil casado, ingeniero; b) Ricardo Adolfo Sánchez Freire, de estado civil casado, ingeniero; c) Francisco Javier Romero Martínez, de estado civil casado,

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



ingeniero; y, d) Luis Alberto Salvador Loy, de estado civil soltero, ingeniero. -

CLÁUSULA PRIMERA: - Los fundadores, personas naturales aludidos anteriormente han aprobado los siguientes estatutos que forman parte integrantes del contrato social de la compañía anónima. ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QVAS SERVICES QVASSERVICES S.A.- CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.-

ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la sociedad es QVAS SERVICES QVASSERVICES S.A.- ARTÍCULO SEGUNDO: La Nacionalidad de la compañía es ecuatoriana.-

ARTÍCULO TERCERO.- El objeto social de la compañía es la compra, venta,

importación, exportación, distribución, comercialización, producción, consultoría y asesoría en el área de producción de energía, sistemas de producción, diseño de plantas o centrales de energía eléctrica, suministro de combustible, de gestión de la operación y mantenimiento, de optimización del recurso, capacitación técnica científica para mantenimiento y operación de centrales, de todo tipo de repuestos, Servicios de diseño, suministro, montaje, instalación, pruebas de rendimiento, de operación a diferentes cargas, de rechazo de carga, puesta en servicio y Mantenimientos programados, predictivos y correctivos, mantenimientos mayores (overhaul) y reparaciones integrales de maquinaria de producción de energía, sean estas motores de combustión interna de todo rango de producción, para producción de energía eléctrica o de propulsión de embarcaciones navales, turbinas a vapor, turbinas a gas, de combustible líquido, gas o duales, turbinas eólicas, hidroeléctricas, mareomotriz, calderas de producción de vapor para producción de energía eléctrica o de recuperación de ciclo combinado para producción de energía eléctrica. De manera general trabajos de mantenimiento y reparación de todo tipo de maquinaria de producción de energía incluyendo energía solar y todo tipo de energía renovable no convencional, así como dar servicios de diseño, suministro, montaje, instalación, pruebas, puesta en servicio, mantenimientos programados,

1 predictivos, correctivos, overhaul o mantenimiento mayor y reparaciones
 2 integrales de todo tipo de equipo auxiliar de centrales de producción de energía
 3 eléctrica, ya sean bombas, compresores, condensadores, purificadoras, sistemas
 4 de filtrado automático, sistemas de seguridad, contra incendio, tratamiento de
 5 agua Podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, así como
 6 asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse.- ARTÍCULO
 7 CUARTO.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil,
 8 Provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o
 9 agencias dentro del País o fuera de él.- ARTÍCULO QUINTO.- El plazo de duración
 10 del presente contrato de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de
 11 la inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro
 12 Mercantil.- ARTÍCULO SEXTO.- El Capital Autorizado de la compañía es de DOS
 13 MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica y el Capital Social de la
 14 compañía es de MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en
 15 MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos
 16 de Norteamérica cada una.- ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las acciones se
 17 transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, la
 18 compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en
 19 su libro de acciones y accionistas.- ARTÍCULO OCTAVO.- En caso de extravío,
 20 pérdida, sustracción e inutilidad de un título de acciones se observarán las
 21 disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado,
 22 sustraído o inutilizado.- CAPITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE LA
 23 ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTÍCULO NOVENO.- La compañía será
 24 gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y
 25 el Gerente General, quienes tendrán las atribuciones que les competen por las
 26 Leyes y las que señalen los estatutos.- ARTÍCULO DECIMO.- La representación
 27 legal de la compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente
 28 individualmente, en todos sus negocios u operaciones.- CAPITULO TERCERO: DE LA

Abg. Xavier Larrea Novak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 JUNTA GENERAL.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La Junta General formada por los
2 accionistas *legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la*
3 *compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al*
4 *Presidente, Gerente General y a los demás funcionarios y empleados.- ARTÍCULO*
5 *DÉCIMO SEGUNDO.- Toda convocatoria a los Accionistas se hará mediante aviso*
6 *suscrito por el Gerente General o el Presidente en la forma y con los requisitos*
7 *que determine la Ley.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El comisario será convocado*
8 *especial e individualmente para las sesiones de la Junta General de accionistas*
9 *pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.- ARTÍCULO*
10 *DÉCIMO CUARTO.- No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la*
11 *Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente*
12 *constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para*
13 *cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad*
14 *del capital social pagado y los accionistas acepten por unanimidad, sobre los*
15 *asuntos a tratarse en dicha Junta. Las Actas de las sesiones de Junta General de*
16 *Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo deberán ser*
17 *suscritas por todos los accionistas o sus representantes que concurrieren a*
18 *ellas, bajo la pena de nulidad.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La Junta General no*
19 *podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no*
20 *está representada por los concurrentes a ellas, por lo menos el cincuenta por*
21 *ciento del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda*
22 *convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se expresará así en la*
23 *convocatoria que se haga. Para establecer el quórum susodicho se tomará en*
24 *cuenta la lista de asistentes que deberá formular y firmar el Presidente y el*
25 *Gerente General o quien hiciere las veces de Secretario de la Junta. Toda*
26 *convocatoria a Junta General se hará de conformidad con la Ley.- ARTÍCULO*
27 *DÉCIMO SEXTO.- Los accionistas pueden hacerse representar en las*
28 *Juntas Generales por otras personas mediante una carta dirigida*

1 al Gerente General o a quien hiciere sus veces, pero el
 2 Presidente o el Gerente General y el comisario no podrán tener esta
 3 representación.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- La Junta General Ordinaria de
 4 Accionistas se reunirán obligatoriamente una vez al año dentro de los tres meses
 5 posteriores a la finalización del ejercicio económico, en la preinducada reunión
 6 anual, la Junta General deberá considerar entre los puntos de su orden del día,
 7 los asuntos especificados en los literales c), d) y e), del artículo vigésimo de los
 8 presentes estatutos.- La Junta General de Accionistas Extraordinaria se reunirá
 9 cuando así lo resolviere el Gerente General o el Presidente o quienes hagan sus
 10 veces, o cuando lo solicitaren a éste o aquel uno o más accionistas que
 11 representen por lo menos la cuarta parte del capital social.-ARTÍCULO DÉCIMO
 12 OCTAVO.- La Junta General será presidida por el Presidente de la compañía y el
 13 Gerente General actuará de Secretario. De cada sesión se levantará un Acta que
 14 podrá aprobarse en la misma sesión, en caso de ausencia del Presidente,
 15 presidirá la Junta la persona que al efecto designen los concurrentes; y, en caso
 16 de ausencia del Gerente General, actuará de Secretario la persona que los
 17 concurrentes designen.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Salvo las excepciones
 18 legales, toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser tomada por
 19 mayoría de votos del Capital pagado concurrente a la sesión.- ARTÍCULO
 20 VIGÉSIMO.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al
 21 Presidente, al Gerente General y al Comisario; b) Aceptar las excusas o renunciaciones
 22 de los nombrados funcionarios y removerlos, cuando estimen convenientes; c)
 23 Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare
 24 conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el
 25 Gerente General someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar
 26 su rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar,
 27 cuando proceda, la cuota de éstas para la formación de fondo de Reserva Legal
 28 de las Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado

Abg. Xavier Larrea Novak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 Ordenar la formación de reserva especiales de libre disposición; g) Conocer y
2 resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente , el
3 Gerente General o el Comisario; h) Reformar los presentes estatutos; i) Nombrar
4 cuando a su criterio el desarrollo de la compañía lo requiera, un Directorio
5 compuesto de cuatro miembros incluido el Presidente Ejecutivo de la Compañía
6 que la presidirá y el Gerente General, elegidos de conformidad con el artículo
7 vigésimo cuarto.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- La Reserva Legal se formará
8 por lo menos con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la sociedad que
9 arroje cada ejercicio económico hasta completar la cuantía mínima establecida
10 por la Ley de Compañías.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DISTRIBUCION DE
11 UTILIDADES.- Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio
12 económico respectivo, y después de practicadas las deducciones necesarias
13 para la formación de la reserva legal de las reservas especiales que hayan sido
14 resueltas por la Junta General, el saldo de las utilidades líquidas será distribuido
15 en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades
16 realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y uno de Diciembre de cada
17 año.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La compañía se
18 disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y en el Estatuto. Para el
19 efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y hasta que lo
20 haga actuará como tal el Gerente General de la compañía o quien haga sus
21 veces.- CAPITULO CUARTO: DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO
22 VIGÉSIMO CUARTO.- El Presidente de la compañía, accionista o no, será elegido
23 por la Junta General, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido
24 indefinidamente. El Gerente General, accionista o no, será elegido por la Junta
25 General de Accionistas por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido
26 indefinidamente.- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- El Presidente de la compañía
27 tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir las reuniones o sesiones de las
28 Juntas Generales de Accionistas; b) Firmar los títulos o los certificados de

1 acciones en unión al Gerente General; c) Firmar conjuntamente con el Gerente
 2 General-Secretario las Actas de las sesiones; d) Orientar y dirigir las negocias de
 3 acuerdo a las directrices de la Junta General, y, e) La representación legal,
 4 judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.- ARTÍCULO VIGÉSIMO
 5 SEXTO.- El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial
 6 de la compañía de manera individual. Sus atribuciones son: a) Ejecutar los actos y
 7 celebrar contratos sin más limitación que la establecida en los estatutos; b)
 8 Suscribir los títulos de las acciones de la compañía conjuntamente con el
 9 Presidente de ella; c) Llevar el libro de acciones y accionistas de la compañía; y,
 10 d) Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas. En los casos de falta,
 11 ausencia o impedimento del Gerente General, subrogará a este el Presidente con
 12 estos mismos deberes y atribuciones.- CAPÍTULO QUINTO: DEL COMISARIO.-
 13 ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO.- La Junta General de Accionistas nombrará un
 14 Comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la compañía y durará un año
 15 en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones serán las
 16 señaladas por la Ley.- CAPITULO SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO
 17 VIGÉSIMO OCTAVO.- Para proceder a la reforma de los presentes
 18 estatutos, se requiere de la petición escrita de dos o más accionistas,
 19 dirigida al Gerente General o al Presidente, con indicación de las
 20 reformas que deseen introducir, las mismas que deberían ser aprobadas por la
 21 Junta General por la mayoría prescrita por la Ley.- CLÁUSULA SEGUNDA:
 22 DECLARACIONES.- Los accionistas fundadores, hacen las siguientes
 23 declaraciones. Que el capital de la compañía ha sido suscrito en su totalidad y
 24 pagada cada acción en que se divide el capital social en un cien por
 25 ciento.- CLÁUSULA TERCERA: SUSCRIPCION.- La suscripción de las acciones es la
 26 siguiente: Segundo Washington Quiñonez García, suscribe cuatrocientas
 27 acciones de un dólar cada una; Ricardo Adolfo Sánchez Freire, suscribe
 28 doscientas acciones de un dólar cada una; Francisco Javier Lara,

Abg. Javier Lara
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 Martínez, suscribe doscientas acciones de un dólar cada una y, Luis
2 Alberto Salvador Loy, suscribe doscientas acciones de un dólar cada una,
3 acciones que han sido pagadas en un cien por ciento de su valor .- CLAUSULA
4 CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Los accionistas señores
5 Segundo Washington Quiñonez García, Ricardo Adolfo Sánchez Freire, Francisco
6 Javier Romero Martínez y Luis Alberto Salvador Loy, declaran bajo
7 juramento: a) Que, el capital social de la compañía ha sido
8 suscrito y pagado como se lo señala en la cláusula tercera de la
9 presente escritura; b) Que, depositarán en una institución
10 bancaria los valores que aportan en el pago de las acciones que
11 han suscrito, una vez perfeccionada la constitución de la
12 compañía, y que presentarán el pertinente balance inicial que así
13 lo refleje a la Superintendencia de Compañías y Valores junto con
14 los demás documentos que esta requiera. CLAUSULA ESPECIAL.-
15 DISPOSICION TRANSITORIA: NOMBRAMIENTOS Y AUTORIZACION.- Los
16 accionistas al momento de la suscripción de la presente escritura
17 por unanimidad nombran para un periodo de cinco años como
18 Gerente General de la compañía para un periodo de cinco años al
19 señor Ricardo Adolfo Sánchez Freire y como Presidente al Sr. Segundo
20 Washington Quiñonez García.- El Abogado Manuel Molina Plaza, queda
21 autorizado expresamente para realizar todos los trámites hasta
22 alcanzar la inscripción de la presente escritura y los
23 nombramientos en el Registro Mercantil y a realizar los trámites
24 correspondientes en la Superintendencia de Compañías. Agregue
25 Usted Señor notario, las demás formalidades de estilo para la
26 completa validez de este instrumento.- Abogado Manuel Molina
27 Plaza.- Registro número nueve mil veintitrés.- Hasta aquí la
28 minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/01/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7720810
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0914729462 MOLINA PLAZA MANUEL IGNACIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **QVAS SERVICES QVASSERVICES S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	D35	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO.
OPERACION PRINCIPAL	D3510.01	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DE INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, POR DIVERSOS MEDIOS: TÉRMICA (TURBINA DE GAS O DIESEL), NUCLEAR, HIDROELÉCTRICA, SOLAR, MAREAL Y DE OTROS TIPOS INCLUSO DE ENERGÍA RENOVABLE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	D3510.02	OPERACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (QUE CONSTAN DE POSTES, MEDIDORES Y CABLEADO), QUE TRANSPORTAN LA ENERGÍA ELÉCTRICA RECIBIDA DESDE LAS INSTALACIONES DE GENERACIÓN O TRANSMISIÓN HACIA EL CONSUMIDOR
OPERACION COMPLEMENTARIA	D3510.03	ACTIVIDADES DE AGENTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE ORGANIZA LA VENTA DE ELECTRICIDAD VÍA SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA OPERADOS POR OTROS, GESTIÓN DE INTERCAMBIADORES ELÉCTRICOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 24/02/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

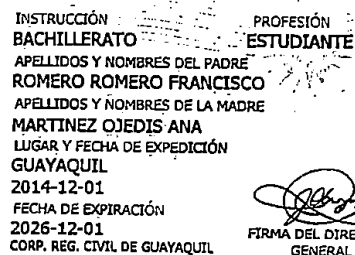
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL





IDECU0909585564<<<<<<<<<<<
651112M261201ECU<<<<<<<<<<<
ROMERO<MARTINEZ<<FRANCISCO<JAV



BUADANA (O):

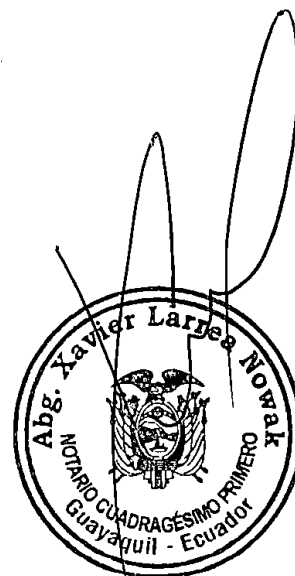
Este documento acredita que usted
sufre de las Elecciones Seccionales
1^o 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Off. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL SANTON GUAYABIL





ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

008

008 - 0241

0910287804

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SALVADOR LOY LUIS ALBERTO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

**CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI**

22

PARRODIA

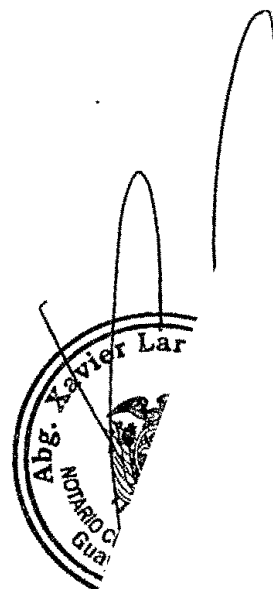
15
ZONA

LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Off. Xavier Larrea Moura
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL GANTON GUAYADUL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE N° 090224554-7

CIDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SANCHEZ FREIRE
RICARDO ADOLFO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL**
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1952-10-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ALBA C
DE LA TORRE CORNEJO



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ING ADM / TRANS / MAR / PT

V4444V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FREIRE SARA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**GUAYAQUIL
2015-01-22**
FECHA DE EXPIRACION
2025-01-22

[Signature]

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

025 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
025 - 0177 **0902245547**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANCHEZ FREIRE RICARDO ADOLFO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCION
TARQUI
3
PARROQUIA
3
ZONA

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin,
 2 por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en
 3 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
 4 conmigo el Notario. Doy fe.-

5
 6
 7
 8 Segundo Washington Quiñonez García

9 C.C. 0904476603

10 C.V. 011-0255

11

12

13

14 Ricardo Adolfo Sánchez Freire

15 C.C. 0902248547

16 C.V. 025-0177

17

18

19 Francisco Javier Romero Martínez

20 C.C. 0909585564

21 C.V. 024-0145

22

23

24

25 Luis Alberto Salvador Loy

26 C.C. 0910287804

27 C.V. 008-0241

28



Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero
 este PRIMER TESTIMONIO, que
 rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
 Guayaquil el: 25 ENE. 2016



Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000020595



20160901041P00570

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901041P00570						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE ENERO DEL 2016, (14:06)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUIÑONEZ GARCIA SEGUNDO WASHINGTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904476603	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	ROMERO MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909585564	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	SALVADOR LOY LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910287804	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	SANCHEZ FREIRE RICARDO ADOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902245547	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		1000.00					

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:3.722

FECHA DE REPERTORIO:28/ene/2016

HORA DE REPERTORIO:08:17

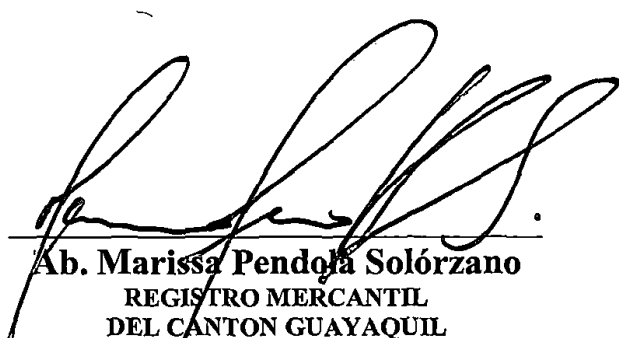
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Enero del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **QVAS SERVICES QVASSERVICES S.A.**, de fojas **4.723** a **4.734**, Registro Mercantil número **406**.
2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **QVAS SERVICES QVASSERVICES S.A.**, a favor de **SEGUNDO WASHINGTON QUIÑONEZ GARCIA**, de fojas **4.070** a **4.073**, Registro de Nombramientos número **1.098**.
3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **QVAS SERVICES QVASSERVICES S.A.**, a favor de **RICARDO ADOLFO SANCHEZ FREIRE**, de fojas **4.074** a **4.077**, Registro de Nombramientos número **1.099**.

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 29 de enero de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1320543



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 03/03/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7725486
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0914729462 MOLINA PLAZA MANUEL IGNACIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: QVAS SERVICES QVASSERVICES S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	D35	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO.
OPERACION PRINCIPAL	D3510.01	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DE INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, POR DIVERSOS MEDIOS: TÉRMICA (TURBINA DE GAS O DIESEL), NUCLEAR, HIDROELÉCTRICA, SOLAR, MAREAL Y DE OTROS TIPOS INCLUSO DE ENERGÍA RENOVABLE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	D3510.02	OPERACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (QUE CONSTAN DE POSTES, MEDIDORES Y CABLEADO), QUE TRANSPORTAN LA ENERGÍA ELÉCTRICA RECIBIDA DESDE LAS INSTALACIONES DE GENERACIÓN O TRANSMISIÓN HACIA EL CONSUMIDOR
OPERACION COMPLEMENTARIA	D3510.03	ACTIVIDADES DE AGENTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE ORGANIZA LA VENTA DE ELECTRICIDAD VÍA SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA OPERADOS POR OTROS. GESTIÓN DE INTERCAMBIADORES ELÉCTRICOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 15/04/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

03/03/2016 3.47 PM

Exp. 106762

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: QUAS SERVICES QUASSERVICES S.A.

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD: GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Guayas CANTÓN: Guayaquil CIUDAD: Guayaquil

PARROQUIA: BARRIO: CIUDADELA: PORTAL AL SOL

CALLE: NÚMERO: 8 INTERSECCIÓN/MANZANA: 1381

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: SQUIÑONEZ@GMAIL.COM CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: 0999883291 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL AC BORRERO TINT

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: SEGUNDO WASHINGTON QUIÑONEZ GARCIA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0904476603

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

17 MAR 2011 HORA: 10:22

Receptor:

Firma:

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

02/MAR/2016 14:07:36

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 8025 - 0

QVAS SERVICES QVASSERVICES S.A.
SEGUNDO QUIÑONEZ

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

66